

908959.

CONTRALORIA GENERAL  
OFICINA GENERAL DE PARTES  
01 MAY 2015

PUBLICAR  
01 MAY 2015

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
Oficina de Partes  
01 MAY 2015  
TOTALMENTE TRAMITADO

TOMO RAZÓN  
01 MAYO 2015  
CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA SUBROGANTE

PRORROGA ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL DE CATÁSTROFE, POR CALAMIDAD PÚBLICA, EN LA REGIÓN DE ATACAMA.

DECRETO N° 554

SANTIAGO, 29 DE ABRIL DE 2015

**VISTOS:** Lo establecido en los artículos 32 N°5 y 41 de la Constitución Política de la República; en la Ley N° 18.415, Orgánica Constitucional de Estados de Excepción; en los Decretos N° 352 y N° 379, ambos de 2015 y del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y,

**CONSIDERANDO,**

Que a consecuencia del frente de mal tiempo que ha afectado a la Región de Atacama se produjeron inundaciones, derrumbes, aluviones de roca y barro, avalanchas de lodo y piedras, desborde de ríos y otros cursos de aguas, así como daños en caminos, puentes y edificios.

Que dicho fenómeno constituye una calamidad pública que ha generado el requerimiento de eficiencia y eficacia en el uso de recursos y organización de personas por parte de los servicios públicos competentes, tanto durante los procesos de evacuación y rescate de personas y asistencia a los damnificados, así como en la posterior recuperación de los bienes y personas afectadas por la catástrofe.

Que asimismo, fue necesario atender la seguridad pública en las zonas afectadas, dado que se dispuso la evacuación de numerosas viviendas que quedaron sin resguardo, lo que hizo necesario una adecuada coordinación de los órganos de la Administración del Estado para evitar que cundiera una situación de desorden o pánico.

Que, en dicho contexto, mediante decreto N° 352 de 25 de marzo de 2015, se declaró estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en la Región de Atacama, por 30 días.

Que, las medidas adoptadas en virtud de dicha declaración han resultado efectivas para garantizar la mantención del orden público y asistir a la población de la zona afectada por esa catástrofe natural, proceso que continúa progresando en esa zona del territorio nacional, manteniéndose asimismo las condiciones de hecho que hicieron necesaria la declaración de estado de excepción constitucional.

7653818

señalado,

Que teniendo en cuenta lo anteriormente

### DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO:** Prorróguese el estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, declarado en la Región de Atacama, mediante decreto N° 352, de 25 de marzo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por un plazo adicional de 30 días, a contar del vencimiento del período previsto en dicho acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Renuévase, por el mismo período, la designación como Jefe de la Defensa Nacional en Región de Atacama del General de Brigada, Rafael Fuenzalida Carmo, con las mismas facultades que se establecieron en el decreto N° 352 de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Y PUBLÍQUESE.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE

MICHELLE BACHELET JERIA  
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

  

RODRIGO PEÑAILILLO BRICENO  
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

  
JORGE BURGOS VARELA  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

**DISTRIBUCION:**

Contraloría General de la República  
Gabinete Ministro del Interior y Seguridad Pública  
Intendencia Regional de Atacama  
División Jurídica  
División de Gobierno Interior  
Oficina de Partes